

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 19 de julio de 1999, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de La Roca de la Sierra, consistente en la ampliación del perímetro urbano en terrenos de propiedad municipal, parcelas 40 y 112 del polígono 18 del Catastro de Rústica, con la finalidad de la creación de equipamiento destinado a Centro de Enseñanza Secundaria.**

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Mediante Orden de 10 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (DOE n.º 56, de 15 de mayo de 1999), se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a la Secretaría General Técnica.

En su virtud, el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de La Roca de la Sierra, consistente en la ampliación del perímetro urbano en terrenos de propiedad municipal, parcelas 40 y 112 del polígono 18 del Catastro de Rústica, con la finalidad de la creación de equipamiento destinado a Centro de Enseñanza Secundaria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notifica-

ción, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 19 de junio de 1999.

El Secretario General Técnico,  
LUIS ARJONA SOLIS

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1.017/99, interpuesto por D. Luis Camisón González, sobre desestimación por acto presunto del recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 7 de julio de 1998.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 27 de julio de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1.017 de 1999, promovido por D. Luis Camisón González, sobre desestimación por acto presunto del recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 7 de julio de 1998, (D.O.E. n.º 81, de 16 de julio) por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia en diferentes localidades de la provincia de Cáceres.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 1999.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria (P.O. 30-7-99),  
PEDRO GARCIA RAMOS